

DNP Departamento Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 7 50 DE 2019

(2.2 MAR. 2019)

Por la cual se desagregan parcialmente los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración regionales.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.1.4 del Acuerdo Único del SGR de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del parágrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 asignó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, dispone que con cargo a los recursos de funcionamiento se podrá fortalecer las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión.

Que el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018 establece que "los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales".

Que según el artículo 3 de la Ley 1942 de 2018 y el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1942 de 2018, la apropiación total para el funcionamiento del SGR, para el bienio 2019-2020, asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$446.147.236.302)

Que mediante la Resolución 443 de 2019, la Comisión Rectora del SGR en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018, realizó la distribución y asignación parcial de los recursos destinados al funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020.

Que en el artículo 1 de la citada Resolución, se distribuyeron recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.513.711.377).

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan parcialmente los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y regionales.".

Que en el artículo 3 de la mencionada resolución, la Comisión Rectora del SGR asignó al Departamento Nacional de Planeación (DNP) los recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces y secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, de acuerdo con el siguiente detalle: CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA (\$108.647.033.284) para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces; NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.995.282.765) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales; DOS MIL CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.101.349.608) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión de las corporaciones autónomas regionales; DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000) para el fortalecimiento de la secretaría técnica del órgano colegiado de administración y decisión PAZ; y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.270.045.720) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales.

Que mediante Resolución 496 de 2019 se desagregaron los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces, y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión departamentales, y de las corporaciones autónomas regionales, por la suma de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.743.665.657).

Que de las asignaciones correspondientes a los recursos destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales, es necesario desagregar parcialmente la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.649.310.775), quedando pendiente por desagregar la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.620.734.945).

Que el artículo 3.1.2.2 del Acuerdo 45 de 2017 establece que el periodo de la secretaría técnica para los OCAD regionales es anual, contado a partir del 1 de abril de cada año.

Que los mencionados recursos deben ser desagregados por el DNP en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.1.4 del Acuerdo Único 45 de 2017, en virtud de la cual le corresponde a este Departamento Administrativo ejercer la ordenación del gasto sobre las apropiaciones asignadas para el fortalecimiento de la planeación.

Que según lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3 de la Resolución 443 de 2019, el Departamento Nacional de Planeación realizó la desagregación de los recursos atendiendo la metodología de cálculo contenida en el documento anexo, que hace parte integral de dicha resolución.

Que según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 443 de 2019 la Comisión Rectora del SGR señaló que "Los ordenadores del gasto de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución solo podrán comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan parcialmente los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y regionales.".

determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad".

Que según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7 de la Resolución 443 de 2019 la Comisión Rectora del SGR señaló que "los ordenadores del gasto de las secretarías de planeación municipales y secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión beneficiarios de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución solo podrán comprometer hasta el 50% de la apropiación. El 50% restante podrá ser utilizado en el año 2020".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de los recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales. De los recursos por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.270.045.720), desagréguense, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Rectora del SGR en la metodología señalada en el documento anexo de la Resolución 443 de 2019, la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.649.310.775) correspondiente a los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales, sección presupuestal Nro. 01-030100, así:

Recursos desagregados para las secretarías técnicas de los OCAD regionales				
Categoría	Código	Región	Entidad	Distribución 2019
Regional	08000	Caribe ST	Atlántico	\$ 706 986 050
Regional	18000	Centro Sur ST	Caquetá	\$ 437.000.000
Regional	66000	Eje Cafetero ST	Risaralda	\$ 432 000 000
Regional	81000	Llanos ST	Arauca	\$ 447.000.000
Regional	19000	Pacífico ST	Cauca	\$ 626.324.725
Total				\$ 2.649.310.775

Parágrafo 1: Los recursos por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$485.712.085) correspondientes a la Región Centro Oriente para la vigencia 2019, serán desagregados una vez sea designada la secretaría técnica del OCAD regional.

Parágrafo 2: Los recursos por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.135.022.860) serán desagregados para la vigencia 2020, una vez sean designadas las secretarías técnicas de los OCAD regionales de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1.2.2 Acuerdo 45 de 2017.

Artículo 2. Giro de los recursos. Los recursos desagregados en la presente resolución serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018. Las entidades beneficiarias deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan parcialmente los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados àl fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y regionales.".

ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Artículo 3. Incorporación de los recursos y ordenación del gasto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, las entidades beneficiarias realizarán la incorporación de los recursos desagregados mediante la presente resolución, sin que para ello sea necesario el giro de los recursos.

La ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quien este delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo. Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía.

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 22 MAR, 2019

GLORIA A. ALONSO M.
Directora General

Elaboró: Sara Piñeros – Oficina Asesora Jurídica (OAJ) / Doris Patricia Nívia Pena – Subdirección General Territorial (SGT) / Javier Orjuela T., Mateo Possos P. – Grupo de Financiamiento Territorial (GFT), Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP).

Revisó: Luis Gabriel Fernández – Jefe (OAI) / Flor Zulian Salamanca – Subdirectora Financiera / José Maurició Vega Lopera – Coordinador GFT (DIFP).